DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DJ N° 12053/21 **CASO N° 626/21**

Asunción, 19 de octubre de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE BAHIA NEGRA
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las observaciones realizadas por la Dirección de Control ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 626/21 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA; "ADQUISICION DE MUEBLES - FONACIDE" ID 402492

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Dirección de Normas y Control de esta Dirección Nacional comunica observaciones realizadas al procedimiento de contratación de referencia a la Dirección Jurídica, los cuales se detallan a continuación: *"1-La fecha tope de consultas no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19. 2-Establecer un plazo exacto de duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. 3-Los criterios de evaluación indicados en el punto correspondiente a capacidad financiera, podrían resultar limitantes. 4-Verificar el punto correspondiente a criterios de evaluación de experiencia especifica (este punto está incompleto)."*

A efectos de clarificar lo observado, solicitamos justifiquen lo referido en el párrafo anterior, e informen el estado del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Mta. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS